

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR NUMERO 34

Habiendo interesado la Sección Central de Abastos, del Ministerio de Economía Nacional, que antes del día 10 de cada mes se remitan a la misma los estados de precios medios que rijan en esta provincia para los artículos que se relacionan en los formularios que a continuación se insertan, y que este servicio continúe en igual forma que se venía realizando antes de la supresión de las Juntas Provinciales de Abastos, he acordado lo siguiente:

Primero.—Todos los Ayuntamientos de esta provincia remitirán el día 20 de cada mes al de cabeza de partido correspondiente, unos estados de acuerdo con los que se publican en las páginas 3, 4 y 5 y en los que se consignarán con toda exactitud los precios que rijan en sus respectivos términos municipales para los artículos de consumo a que hacen referencia los expresados formularios.

Segundo.—Los Ayuntamientos cabezas de partido de esta provincia remitirán a su vez a esta Sección, el día 25 de cada mes, un estado en el que figuren los antecedentes recibidos de cada Ayuntamiento, y en el que harán constar el precio medio que corresponda en el partido a cada uno de los artículos de consumo.

Tercero.—Los estados de referencia serán remitidos a

esta Sección Provincial de Economía por los Ayuntamientos cabeza de partido antes del día 20 del actual, por lo que efecta a los meses de Enero y Febrero del año en curso, y en meses sucesivos, en la fecha indicada en el apartado segundo.

Cuarto.—No siendo costumbre en esta provincia clasificar las carnes en primera, segunda y tercera clase, y debiendo referirse a éstas los precios medios que se consiguen en los nuevos estados, los Ayuntamientos las clasificarán en la forma siguiente:

Carnes vacunas.—Primera clase: plana, solomillo, lomo, cuartos traseros y chuletas; segunda clase: cojas y agujas; tercera clase: pechos y faldas, brazos y piernas, cuellos y cruz.

Carnes lanar y cabrío.—Primera clase: piernas; segunda clase: chuletas; tercera clase: el resto de las mismas.

Carnes de cerdo.—Primera clase: lomo, jamón, solomillo y chuletas; segunda clase: tocino; tercera clase: cabeza, huesos, patas, etc.

Lo que se publica para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, quienes darán cuenta a esta Sección Provincial de Economía de haber quedado enterados de esta circular, previniendo a dichas autoridades que el incumplimiento de la misma será sancionado oportunamente con arreglo a las vigentes disposiciones sobre Abastos.

Santander, 14 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Antonio Sanz-Agero.

CIRCULAR NÚMERO 34

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 10 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «El puerto infernal», «Noches de newyork», de la Casa Artistas Asociados; «Borderline», «Igdembu, el gran cazador», de la Casa Cinaes; «Mickey, en el merendero», «Mickey y el Gorila», «Mickey, en la cárcel», «Mickey, director de orquesta», «La granja alegre», «Mickey, en la casa encantada», de la Casa Selecciones Filmofono».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 11 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz-Agero.

Sección de Minas

Número 15.043

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que La Sociedad general de Productos cerámicos, vecino de Bilbao, ha presentado el 6 de Febrero de 1931 una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia a Suarry primera», de mineral de lignito, en el subsueo del término de Las Rozas, Ayuntamiento de Las Rozas, que linda con las minas «Petra», número 14.986; «Pedro», número 14.988, y «Suarry primera», número 15.018.

El trazado de la designación es el siguiente:

El terreno que se solicita es el espacio franco comprendido entre las minas «Petra», número 14.986; «Pedro», número 14.988, y «Suarry primera», número 15.018.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de Febrero de 1930.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

PUERTOS

Habiendo surgido una incidencia con motivo de un expediente relacionado con la antigua concesión denominada «Muelles y terrenos de Maliaño», otorgada por Real orden de 15 de Enero de 1853, y habiéndose ordenado por la Superioridad que se proceda a la dilucidación de cuanto se refiere a los terrenos que en aquella corresponden al Estado y a la ciudad de Santander, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se llama, por el presente anuncio, a la persona o entidad que se considere como concesionario actual y, por lo tanto, subrogado en todos los derechos y deberes derivados de citada concesión, a fin de que, una vez comprobada su calidad de tal concesionario, pueda dársele audiencia en el expediente a que más arriba se alude, para lo cual, y en término de treinta días, deberá comparecer ante este Gobierno o ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Gándara 4, 2.º, en las horas laborables, donde aquél estará de manifiesto.

Santander, 11 de Febrero de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

NÚM. 28

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Presidente de los Sindicatos libres de Obreros del Transporte, en esta Corte, en la que solicita se conceda una amnistia y un plazo prudencial para que los «chauffeurs» que

actualmente tienen sus «carnets» o libretas expedidos por los Gobernadores civiles, puedan hacer el canje que ordena el Reglamento de circulación de automóviles, por otras firmadas por los Ingenieros Jefes de Obras públicas, sin más pago que los derechos establecidos de póliza, timbres móviles, etcétera, pero sin multa en concepto de penalidad, a fin de que puedan en ese plazo efectuar el canje los interesados:

Vistas las instancias presentadas por otros particulares con análoga petición:

Resultando que el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real orden de 16 de Junio de 1926 («Gaceta» del 19) dispone en su artículo 5.º, b) y c), que los permisos de conducción de primera y segunda clase se expedirán por las Jefaturas de Obras públicas correspondientes:

Resultando que lo dispuesto en dicho Reglamento dio origen a que se aprobasen las libretas correspondientes por Real orden de 7 de Julio de 1926 («Gaceta» del 16) y se disponía en la misma que los conductores de automóviles que prestaban servicio se les proveyera de las nuevas libretas sin gasto alguno (salvo el de la confección de la libreta):

Resultando que como dicha disposición dejaba de cumplimentarse por muchos conductores, causando la falta de uniformidad en las libretas pérdida de tiempo en la inspección de las mismas, se publicó la Real orden de 2 de Noviembre de 1927, por la que se autorizaba a las Jefaturas de Obras públicas para establecer un plazo que creyeran conveniente en el que se efectuase el cambio de libretas, y para que pasado el mismo se aplicase a los morosos 50 pesetas de multa:

Considerando, a juzgar por las referencias llegadas de las diferentes Jefaturas de Obras públicas y por las instancias de referencia, que hay en la actualidad muchos conductores que por desconocimiento de las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales, bien por no haberlas dado publicidad la Prensa diaria, bien por haber estado prestando servicio en dicha época en países extranjeros, o bien por no haberseles notificado personalmente la obligación de efectuar el referido cambio:

Considerando que es de la mayor conveniencia la uniformidad en el modelo de libretas para la facilidad en la inspección, sin que por ello sufran menoscabo las condiciones que se reconocieron para el desempeño de dicha inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los conductores de automóviles de todas clases que se hallen actualmente en posesión de las libretas de conductores expedidas por los Gobernadores, se presenten en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas a efectuar el cambio de libretas sin gasto o multa alguna (salvo el abono o confección de la libreta), durante un plazo que comenzará a regir a partir del día siguiente al de publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid» y terminará el día 31 de Octubre, y durante el cual quedará en suspenso la Real orden de 2 de Noviembre de 1927, que entrará nuevamente en vigor pasado dicho plazo, y

2.º Que para conocimiento de todos se publique la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1931.—Estrada.

Señor Director general de Obras Públicas.

Partido judicial de Ayuntamiento de

183

Estado de precios de los artículos de consumo, que se indican, correspondiente al mes de la fecha.

	ARROZ	PATATAS	JUDIAS	GARBANZOS	HABAS	ACEITE	BACALAO	AZÚCAR B.	AZÚCAR P.	CARBÓN M.	CARBÓN V.
	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico	Quintal métrico
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
AYUNTAMIENTOS											

Estado de precios de los artículos de consumo que se indican correspondiente al mes de la fecha de 193

V.º B.º,
El Alcalde,
El Secretario,

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

Relación del jornal medio en cada localidad:

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, 5 pesetas; Ampuero, 5; Anievas, 4; Arenas, 5; Argoños, 4; Arnuero, 4; Arredondo, 5; Astillero, 5,50; Bareyo, 7; Bárcena de Cicero, 6; Bárcena de Pie de Concha, 5; Cabezón de la Sal, 6; Cabezón de Liébana, 5; Cabuérniga, 4; Camaleño, 4; Camargo, 7; Campóo de Yuso, 5; Cartes, 5; Castañeda, 4; Castro Urdiales, 7; Cieza, 5; Cillorigo, 4,50; Colindres, 5; Comillas, 5; Corvera, 4; Enmedio, 5; Entrambasaguas, 5; Escalante, 5; Guriezo, 5; Hazas en Cesto, 4; Hermandad de Campóo de Suso, 5; Herrerías, 5; Lamasón, 4; Laredo, 5; Las Rozas, 5; Liendo, 5; Liérganes, 5; Limpías, 4,50; Los Corrales, 5,75; Los Tojos, 5; Luena, 4,50; Marina de Cudeyo, 5; Mazcuerras, 4,50; Medio Cudeyo, 6; Meruelo, 4,50; Miengo, 5; Miera, 5; Molledo, 4,50; Noja, 5; Penagos, 6; Peñarrubia, 4; Pesaguero, 4,50; Pesquera, 4; Piélagos, 5; Polaciones, 4; Polanco, 5; Potes, 4; Puentevesgo, 5; Ramales, 4,50; Rasines, 4,75; Reinosa, 5; Reocin, 6; Rionansa, 4; Ríotuerto, 5,50; Ribamontán al Mar, 4; Ribamontán al Monte, 5; Ruento, 5; Ruesga, 4; Ruiloba, 4; San Felices de Buelna, 5; San Miguel de Aguayo, 5; San Pedro del Romeral, 5; San Roque de Riomiera, 7; Santa Cruz de Bezana, 5; Santa María de Cayón, 6; Santander, 6; Santillana, 5; Santiurde de Reinosa, 4; Santiurde de Toranzo, 4; Santoña, 5; San Vicente de la Barquera, 5; Saro, 4; Selaya, 5; Soba, 4,50; Solórzano, 4; Suances, 5; Torrelavega, 5,50; Tresviso, 3; Tudanca, 5; Udías, 5; Valdáliga, 5; Valdeolea, 5; Valdeprado, 4; Valderredible, 4; Val de San Vicente, 5; Vega de Liébana, 5; Vega de Pas, 4,50; Villacarriedo, 4,50; Villaescusa, 5; Villafufre, 6; Villaverde de Trucíos, 5; Voto, 4.

Santander, 14 de Febrero de 1931.—El Comandante Secretario, Fermín Cerrolaza.—V.º B.º, el Coronel, M. Bustamante.

Listas de electores de Compromisarios para Senadores

Listas electorales que forman los Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Saro

CONCEJALES

Don Manuel Fernández Ortiz, Cándido Penagos Gómez, José García Barquín, Manuel Amo Vélez, Fulgencio Concha Ruiz, Bernardo Samperio Fernández, Jesús Pérez Fernández, Jesús Castillo Gómez.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José García Barquín, Marcos Rábago Fernández, Cándido Penagos Gómez, Jesús Pérez Fernández, Bernardo Samperio Fernández, Francisco Trueba González, Dionisio Teja Ruiz, José Mantecón Revuelta, Francisco Fernández Prado, Tomás Fernández y Fernández, Manuel Obregón Cobo, Facundo Diego Mantecón, Tomás Gutiérrez Diego, Facundo Pérez Ortiz, Joaquín Cobo Sáinz,

Juan Alonso Cobo, Manuel García Gutiérrez, José Ruiz Gómez, Manuel Ortiz Lavín, Severiano Cobo Laso, Angel Cobo Fernández, Manuel Fernández Ortiz, Daniel Gómez de Barrera Castillo, Fulgencio Sáinz Maza, Gregorio Rueda Fernández, Fidel Gómez Barrera Castillo, Vidal García Gutiérrez, Sabino Herrero Montero, Abraham Pando Ruiz, Domingo Cobo y Cobo, José Sáinz Gutiérrez, Paulino Gutiérrez.

Saro, 4 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Reinosa

CONCEJALES

Don Dámaso Pérez Arenal, José Marcos Martínez de León, León Gómez y Pérez, Eduardo Alvarez Mier, Elías Martínez Ridruejo, Eloy González Puente, Isidro Salvador Ajuria, Angel Hierro Fernández, Manuel Pérez Arenal, Isidoro Palacio Gutiérrez, Manuel Caballero Sánchez, David de la Vega Gómez, Pedro del Pozo Muñoz.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Policarpo Obeso, Vicente Ruiz Duque, José Sánchez Rodríguez, Arturo Alonso G. Camaleño, Federico Amor Gutiérrez, Emilio Valle Egocheaga, Irineo Fernández Herrero, Manuel Díez Fernández, Manuel Suazo Carrera, Julio González Abad, Ramón Revuelta Ruiz, Víctor García Carrera, Adolfo de la Peña Alonso, Manuel Núñez Morante, José María Marín Gutiérrez, Leandro Ruiz Gutiérrez, Emilio Suárez Menéndez, Román Toledo Cusidor, Gonzalo Díez de los Ríos, Ciriaco Ibáñez González, Andrés Díez Altuna, Luis Díaz Cosío, Marcelino Errazti, Félix Revuelta Muñoz, Hermenegildo Arroyo Hidalgo, Eduardo de la Peña Alonso, Miguel López y López, Félix García Criado, Alfredo Ruiz Ogarrio, Emilio Gómez Bregón, Niceas Martínez Martínez, Bernardino López Gómez, Félix Alvarez Bárcena, Eugenio Nieto Santa María, Gregorio Ruiz Zorrilla, José Espur Navarro, Sebastián Revuelta y Revuelta, Francisco Palencia Caballero, Juan Francisco Hernández González, Tomás Mier Prieto, José Aguilar Rodríguez, José Ceballos Collantes, Luciano Merino Gutiérrez, Isidro Fernández Ortega, Jesús Mazón Mazón, Manuel González García, Cipriano Hoyos Merino, Segundo Jorrien García, Dionisio Morante Calderón, Emilio García de los Ríos, José Lucio y Lucio, Benito Gutiérrez González.

Reinosa, 30 de Diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Elías Martínez Ridruejo.

Junta Provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE D. JUAN BAUTISTA DE LLANO ESCUELA DE MIOÑO

Habiendo quedado vacante la plaza de Maestro de la Escuela de este pueblo, esta Junta del Patronato Obra pía Escuela de Mioño, Castro-Urdiales, anuncia la vacante a concurso de libre elección, con el haber anual de mil doscientas pesetas, casa y huerta, por el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio.

Los concursantes deberán dirigir las solicitudes al Presidente de la citada Junta del Patronato dentro de los quince días del expresado plazo.

Mioño, 10 de Febrero de 1931.—El Presidente del Patronato, Pedro Abásolo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Camargo

El día 7 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para contratar las obras de conducción de aguas del barrio de Arenas al de La Maza, del pueblo de Escobedo.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 5.477,85 pesetas; la subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, y en el acto de la misma se hará la adjudicación provisional, debiendo venir acompañado el pliego del cinco por ciento del importe del presupuesto, en concepto de fianza provisional, y redactado aquél con arreglo al modelo del final.

El presupuesto y condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

(Papel de 3,60 pesetas)

D...., vecino de...., enterado del presupuesto y condiciones para las obras de conducción de aguas del barrio de Arenas al de La Maza, en el pueblo de Escobedo, y conforme en un todo con dichos documentos, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Camargo a 10 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Silvio Fombellida.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Herranz Pozaco, de 14 años de edad, hijo de Leandro y de Jacinta, ambos difuntos, natural de Córdoba (Buenos Aires), domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de Primero de Julio, con el fin de ser oído, como denunciado, en causa que se instruye con el número 167 de 1930, por robo de efectos en diferentes lugares, bajo apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia a 13 de Febrero de 1931.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Antonio Maza Pruneda, natural de Santander, de estado soltero, profesión albañil, de 23 años, hijo de Antonio y de Liberata, domiciliado últimamente en Santander, procesado por violación, comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Don Antonio Fernández Rañada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto, que será insertado en el «Boletín Oficial» de las provincias de Santander y Bilbao y «Gaceta de Madrid», y conforme está acordado en proveído de esta fecha en sumario que instruyo con el número sesenta y uno del año último, sobre robo de alhajas, contra Teodomiro de la Fuente Martínez y Pedro Bravo, sin segundo apellido, ruego a todas las autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial

procedan con actividad y celo a practicar gestiones en averiguación del paradero de los efectos sustraídos, y que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así: Doce relojes de bolsillo, marca Roskop; dos ídem pulsera, de caballero, marca G. F.; seis de pulsera, marcas Longines, Cima y Omega; doce de pulsera, de señora, marca G. F.; cinco de bolsillo, de caballero, marca Cima; dos de pulsera, de caballero, marca Cima; cinco de bolsillo, de caballero, marca Longines; uno de bolsillo, de caballero, marca Longines; uno fantasía, pulsera, de caballero; seis de pulsera, para señora, marcas diversas; varias sortijas de oro para señora.

Dado en Reinosa a diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Antonio Fernández.

Don Horacio Tueros Laiseca, Juez ejerciente, en funciones del de primera instancia de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se anuncia, en pública subasta, la venta de un camión, G. M. C., matrícula B. I. número 8.579, de tres toneladas de capacidad o carga, embargado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, contra don José Helguera Pérez, a instancia de D. José Galarza Uralde, y se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día veintiocho del actual; que los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 del valor del referido camión, el que ha sido tasado, pericialmente, en la cantidad de quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Castro Urdiales a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Horacio Tueros.—D. S. O., Isidro Sorli.

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda pende expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Faustino Mendivil González, hecho ocurrido, en esta capital, el día veinte de Mayo del año último, en cuyas actuaciones solicita la herencia del causante su hermano de doble vínculo D. Pablo Ramón Mendivil y González, para sí y los también hermanos del finado D.^a Rosaura Juana y D.^a Brígida-Raimunda Mendivil González; y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Santander a trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Francisco Rodríguez Valcarce.—P. S. M., Arturo Vallanero.

Antonio Angel Gutiérrez Fernández, hijo de Basilio y de Felisa, natural de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: oficio comerciante, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado

a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Roque Casanovas Lasala, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Ingenieros de Tetuán, Destacamento de Larache, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 4 de Febrero de 1931.—El Juez instructor, Roque Casanovas.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de chatarra, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución (edificio de la Audiencia Provincial), a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse.—Gustavo Giral Tovar, de 14 años de edad, portugués.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Marcelino San Miguel, en la que solicita permiso para la instalación de un motor de un cuarto de HP. en la calle de Calderón, número 20, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen conveniente.

Santander, 13 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Fernando López Doriga.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Formado y aprobado por esta Junta de Partido el Presupuesto ordinario para el año 1931, de gastos de administración de Justicia o carcelarios, de este Juzgado de instrucción, restablecido por Real decreto de 19 de Enero último, en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en esta Secretaría por plazo de quince días, dentro del cual podrán formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabuérniga, 12 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Miguel Cueto.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de habitantes de este término, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 y siguientes del Estatuto municipal, se hace saber al público queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Los Corrales de Buelna a 12 de Febrero de 1931.—El Alcalde accidental, Agustín Pérez.

Junta vecinal del pueblo de Cerrazo

Ayuntamiento de Reocín

EDICTO

Relación de los individuos de este pueblo, que solicitan la legitimación de los terrenos concedidos por esta Junta vecinal al amparo de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre aquéllas:

Anselmo Bueno Canal: una hectárea de terreno comunal, en el sitio de La Tejera; linda: al Norte y Este, carretera vecinal; al Sur, Senén Díaz, y al Oeste, Petronilo Ruiz Verdeja.

José Cuesta Torre: una hectárea de terreno comunal, en el sitio de Peñalba; linda: al Sur, camino vecinal; Norte, regato; Oeste, monte común; Este, el mismo solicitante.

Alfonso Lledías Pérez: una hectárea de terreno comunal, en el sitio de Peñalba; linda: al Sur, camino vecinal; Norte, regato; Oeste, monte común; Este, José Cuesta Torre.

Eduardo Lledías Escalante: una hectárea de terreno común, en el sitio de Barredios; linda: Norte y Este, monte común y Virgilio Castillo Sánchez; Oeste, Daniel Pérez Venero; Sur, monte común de Villapresente.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, entendiéndose que pasado dicho plazo se seguirá el expediente hasta su terminación.

Cerrazo (Reocín), 7 de Febrero de 1931.—El Presidente de la Junta, Angel Posadas.

Ayuntamientos de Cabuérniga, Ruenté y Los Tojos

AGRUPACIÓN FORZOSA

No habiendo llegado a su destino, ni, por consiguiente, publicado el anuncio de prórroga del Presupuesto de 1930 para el ejercicio de 1931 de esta Agrupación para servicios farmacéuticos y veterinarios, aprobado por la Junta de Agrupación, se anuncia por medio del presente que dicha prórroga está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, por plazo de quince días, para presentación de reclamaciones.

Y se hace público en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cabuérniga, 12 de Febrero de 1931.—El Presidente de la Agrupación, Miguel Cueto.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad anónima MONTAÑESA DE ELECTRICIDAD

REINOSA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que señala el artículo 13 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el día 4 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la misma.

Para su asistencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 16 al 20 inclusive de citados Estatutos.

Reinosa, 14 de Febrero de 1931.—El Secretario del Consejo, José María Marín.